



<b>De:</b>	CONCEJALÍA DE PERSONAL	<b>FECHA:</b>	05/05/2021
<b>Para:</b>	TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	<b>N.º:</b>	sva98/2021
<b>ASUNTO:</b>	<b>VACACIONES 2021</b>		

Se comunica, que tal y como se establece en el art. 19 tanto del Convenio colectivo para el personal laboral como el Acuerdo colectivo del personal funcionario, todos los Empleados públicos deberán concretar con la suficiente antelación su petición individual de vacaciones, por lo que cada Departamento o Concejalía deberá remitir antes del 31 de mayo de 2021, al Departamento de Personal **cuadrante, en el que consten las vacaciones para el año 2021 de los empleados Públicos de cada Departamento o Concejalía, autorizado por el Concejal delegado o Jefe de Departamento,** atendiéndose a las siguientes directrices:

- Cada Empleado Público realizará una solicitud individual, autorizada debidamente por el superior jerárquico, con todas sus vacaciones completas (30 días naturales o 22 días hábiles), que se adjuntará con el cuadrante global del Departamento o Concejalía. Este cuadrante, donde constarán las vacaciones solicitadas por todos los empleados públicos del Departamento, deberá estar firmado por el Concejal delegado o Jefe del Departamento.

- Se podrán pedir también 17 días hábiles, pudiendo dejar 5 días para disfrutar independientemente (apartado 2 del art. 19 del Convenio).

- El período mínimo a disfrutar será de 5 días hábiles.

- Los días de libre disposición **NO PODRÁN** acumularse a las vacaciones salvo una excepción: en el caso de que se dejen esos 5 días para disfrutarlos independientemente, el art. 19.19 establece lo siguiente: *“Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días de permiso previstos en el apartado siguiente, podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente”*.



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

- El período de disfrute vacacional será preferentemente el comprendido desde el 1 de junio al 30 de septiembre. No obstante, voluntariamente, se podrán solicitar vacaciones en otros meses del año, siempre que esté autorizada por el superior jerárquico, que haya acuerdo entre los trabajadores del Departamento, y que no afecte al normal funcionamiento del servicio.

Por todo ello, se ruega que se sigan las instrucciones arriba indicadas, agradeciendo de antemano la colaboración de todos los que formamos este Ayuntamiento.

Fdo.: Andrés Navarro Morales

CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,  
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

*Firmado en la fecha asociada a la(s) firma(s) digital(es) que consta(n) en el lateral del documento.*

